



Superintendencia de Pensiones

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SIPEN NÚM. 02-24

Sobre los Miembros Integrantes del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).

Sustituye la Resolución núm. 01-2024

Considerando I: Que la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un marco jurídico único, homogéneo y que incorpore las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas.

Considerando II: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de licitación Pública Nacional e Internacional, licitación restringida, Sorteo de Obras, Comparaciones de Precios, Compras Menores, relación de compras por debajo del umbral, casos de seguridad o emergencia nacional y otros casos de excepción indicados en el reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras.

Considerando III: Que en apego a lo dispuesto en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y su Reglamento de aplicación, la Superintendencia de Pensiones de manera permanente ha cumplido con los procesos de compras y contrataciones bajo tales lineamientos, por lo que siempre ha existido la estructura interna del Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, en apego a los estándares y disposiciones de dichas normas.

Considerando IV: Que el Manual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Pensiones DAF-MA-004 emitido en fecha 24 de junio de 2014 y revisado en fecha 19 de noviembre del 2021 establece los miembros que integran el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Pensiones y sus funciones, a la vez que describe los procesos de compras que podrá realizar la Superintendencia de Pensiones en apego a lo establecido en la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Obras y Servicios y sus modificaciones de la Ley núm. 449-06 y su reglamento de aplicación.

Considerando V: Que esta Superintendencia de Pensiones vela por la correcta implementación de los debidos procesos, la institucionalización y el desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

Considerando VI: Que desde el inicio del año 2023, esta Superintendencia de Pensiones se encuentra revisando su Estructura Organizativa para la mejora de sus procesos internos.



Considerando VII: Que en virtud de los cambios que han sido aplicados en la Estructura Organizativa se hace necesario la actualización de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones.

Vistos:

- La Constitución de la República;
- Ley núm. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), del 09 de mayo del 2001, y en virtud de la cual se crea la Superintendencia de Pensiones, dentro del conjunto de entidades que conforman el SDSS, a la vez que que faculta al Superintendente a establecer la organización y modificaciones pertinentes en la estructura interna de la Superintendencia de Pensiones;
- Ley núm. 41-08, de Función Pública del 16 de enero del 2008 que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;
- Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 6 de diciembre de 2006;
- Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre del 2023, que aprueba el nuevo reglamento de aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras;
- Decreto núm. 700-22, de fecha 22 de noviembre del 2022, mediante el cual se designa al señor Francisco Torres, como Superintendente de Pensiones.
- Resolución Administrativa núm. 07-17 del 3 de agosto de 2017, que aprueba la Estructura Organizativa de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN).
- El Manual de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Superintendencia de Pensiones DAF-MA-004 emitido en fecha 24 de junio de 2014 y revisado en fecha 19 de noviembre de 2021.

En uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, esta Superintendencia de Pensiones tiene a bien dictar lo siguiente:

RESUELVE:

Artículo 1. Conformar el Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones, con los miembros siguientes:

- a) El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá;
- b) El Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado;
- c) El Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal;
- d) El responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y
- e) El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Párrafo: Los miembros titulares del Comité de Compras y Contrataciones de la Superintendencia de Pensiones podrán designar representantes en las ocasiones que entiendan pertinentes y los mismos tendrán el derecho y la potestad de asistir, deliberar y firmar los documentos requeridos en los procedimientos para los cuales se designen y participen.

Artículo 2. Designa al Coordinador Administrativo y Financiero, Joan Carlo Henríquez, como representante de la Máxima Autoridad, en funciones de Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia.

Artículo 3. Por medio de la presente resolución, queda conformado el Comité de Compras y Contrataciones de esta Superintendencia, con los miembros designados siguientes:

- a) Joan Carlo Henríquez, Coordinador Administrativo y Financiero, y, Presidente en Funciones;
- b) Guillermo Valera Sánchez, Consultor Jurídico, Miembro;
- c) Zoila Martínez, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro;
- d) Amaury Feliz Flores, Director Administrativo y Financiero, Miembro; y
- e) Omar Gabriel Gómez Puello, Responsable Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Artículo 4. La presente Resolución sustituye y deja sin efecto la Resolución Administrativa núm. 01-2024 dictada por esta Superintendencia en fecha 14 de febrero del año 2024, y cualquier otra resolución y/o disposición administrativa que le sea contraria en todo o en parte.

Artículo 5. La presente Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación y publicación, y será de aplicación inmediata.

Artículo 6. Se ordena la remisión formal de la presente Resolución a la Oficina de Acceso a la Información, para su publicación en el correspondiente apartado de Transparencia de la página web institucional, para conocimiento y fines de lugar.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024).


Francisco Alberto Torres
Superintendente de Pensiones

